



**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. USPEC-SA-SI-022-2026**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C., invita a la ciudadanía en general a participar en la siguiente convocatoria pública, para lo cual queda a disposición el link <http://www.colombiacompra.gov.co> donde podrán presentar observaciones o hacer consultas respecto del proceso de selección, o al correo electrónico [procesos.secop2@uspec.gov.co](mailto:procesos.secop2@uspec.gov.co).

**OBJETO**

**USPEC-SA-SI-022-2026 — ID-247-2026-OTEC: FORTALECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD PARA LA USPEC.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Su numeral 2 dispone que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, y señala como causal, en su literal a), la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo anterior, y en atención al objeto a contratar —licenciamiento y soporte de la plataforma de ciberseguridad de la Entidad, definido en el Anexo Técnico mediante especificaciones idénticas y comunes para todos los oferentes, de manera que el único factor de comparación entre las ofertas es el precio—, la modalidad de contratación será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

## **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es de SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$613.388.932), incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente proceso se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53826 del 22 de julio de 2026, por valor de \$737.892.000, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-004, dependencia 140 OTEC – Oficina de Tecnología, recurso Nación CSF, vigencia presupuestal actual.

## **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deben presentar su propuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

### **SOBRE No. 1 – Requisitos de verificación habilitantes**

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta con los documentos relacionados para el cumplimiento de los aspectos habilitantes: FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – EXPERIENCIA, exigidos en el Anexo de Condiciones Generales de Participación. Toda la documentación debe estar legible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

### **SOBRE No. 2 – Oferta económica**

En este sobre el proponente deberá diligenciar las listas de precios en la plataforma del SECOP II, dispuestas en este módulo, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos, so pena de rechazo.

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la OFERTA ECONÓMICA que ésta NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL del presupuesto oficial estimado asignado para el proceso, ni podrá estar por encima de los PRECIOS UNITARIOS TECHO determinados por la Entidad para cada ítem y publicados en el Anexo de Oferta Económica; so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA. La suma de los precios unitarios techo por sus cantidades asciende a \$613.388.175, de modo que ofertar el techo en la totalidad de los ítems no excede el presupuesto oficial.

El margen mínimo de mejora para el presente proceso obedece al 2,0% del valor total de referencia. La USPEC tendrá como criterio el MENOR VALOR TOTAL ofrecido para el inicio de la subasta en la plataforma SECOP II.

El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor por el cual se suscribirá el contrato incluirá los gastos en que incurra en la correcta ejecución del objeto y las obligaciones que surjan. Así mismo, todos los riesgos asociados con la elaboración de la propuesta se entienden asumidos por el proponente. Por lo tanto, la USPEC no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta ni gasto o inversión diferente al convenido en el contrato que resulte del proceso de selección.

NOTA: La USPEC no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueran previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El comité evaluador competente realizará la verificación aritmética de las operaciones correspondientes de lo ofertado; de presentarse alguna diferencia, se procederá a la corrección aritmética. Los precios unitarios techo publicados por la Entidad se encuentran truncados al peso entero, de manera que ofertar exactamente el techo no produce, tras la corrección aritmética, un valor superior al techo publicado.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El licenciamiento objeto del proceso se entrega con vigencia mínima hasta el 30 de septiembre de 2027.

### **LIMITACIÓN A MIPYMES**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$613.388.932), incluido IVA, la convocatoria NO se limita a MIPYMES por no encontrarse dentro de los rangos permitidos para el efecto.

### **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES**

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente con el Estado colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: se marca (SÍ) si la cuantía se encuentra contemplada en el acuerdo internacional o tratado de libre comercio respectivo y (NO) si el acuerdo o el tratado no establece nada al respecto.

Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: se marca (SÍ) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el acuerdo internacional o tratado de libre comercio respectivo y (NO) si el acuerdo o el tratado no cobija a la Entidad.

Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: se marca (SÍ) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el acuerdo internacional o tratado de libre comercio respectivo y (NO) si el acuerdo o el tratado no establece nada al respecto.

| PAÍS                                            |             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                | Chile       | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                                                 | México      |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
|                                                 | Perú        |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
| Canadá                                          |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
| Chile                                           |             | NO                       | NO                                                                         | N/A                                            | N/A                                                       |
| Corea                                           |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                      |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                    |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
| Estados Unidos                                  |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
| México                                          |             | N/A                      | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
| Israel                                          |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                 | El Salvador | N/A                      | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
|                                                 | Guatemala   |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
|                                                 | Honduras    |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
| Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
| Decisión 439 de 1998 – CAN                      |             | SI                       | SI                                                                         | SI                                             | SI                                                        |

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La USPEC informa y convoca, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo y el proyecto de pliegos están dispuestos en la página web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co>.

## PROGRAMA PRESIDENCIAL «LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN»

En todas las actuaciones derivadas de la ejecución de los términos de la presente invitación y del contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la USPEC advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, el hecho debe reportarse a los canales de denuncia dispuestos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

### **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el anexo de condiciones generales de participación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y representarlas judicial y extrajudicialmente.

### **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO**

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso y presentar las observaciones en el tiempo señalado en el cronograma; serán resueltas por escrito y publicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

### **CRONOGRAMA**

El cronograma del proceso se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)). En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.